

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 1969.-

Visto las disposiciones de la Ley 18.017 (Régimen de asignaciones familiares), hecha extensiva a todo el personal del Gobierno Nacional por el decreto nº 8.620/68; y atento lo informado en el presente expediente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar a partir del 1º de julio corriente, los beneficios establecidos por la Ley 18.017 y a apropiar las mayores sumas resultantes a los saldos actuales de las respectivas partidas presupuestarias.-

2º) Requerir del Poder Ejecutivo Nacional, la incorporación de 135,7 millones de pesos moneda nacional, para atender durante el corriente ejercicio / financiero la mayor erogación emergente del cumplimiento de la citada Ley.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos pertinentes.-

*R. A. Ortiz Basualdo*

RINARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

